"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN".

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 7031 /

QUILLÓN, 17 NOV 2023

V I S T O S:

1. Resolución Exenta Nº225, de fecha 01 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN" Código BIP 40035819-0;**
2. Oficio N°00297, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenios de transferencia de programas financiados con Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);
3. Decreto Alcaldicio Nº1.700, de fecha 24.03.2023, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN";**
4. Ficha Técnica N°32, de fecha 20.03.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/23, de fecha 27.03.2023;
6. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN";**
7. Decreto Alcaldicio N°1.898, de fecha 04.04.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-9-LE23;
9. Acta de Deserción de fecha 25.04.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°2.522, de fecha 04.05.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-9-LE23 y Aprueba Segundo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
11. Licitación Pública ID 4366-20-LE23;
12. Acta de Deserción de fecha 29.05.2023;
13. Resolución Exenta N°00929, de fecha 28 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN" Código BIP 40035819-0;**
14. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 04.09.2023, Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN" Código BIP 40035819-0**;
15. Ficha Técnica N°78, de fecha 27.09.2023;
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,
17. Decreto Alcaldicio N°5.876, de fecha 28.09.2023, Declara Desierta licitación Pública ID N°4366-20-LE23, y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
18. Licitación Pública ID N°4366-60-LP23;

19. Apertura Electrónica de fecha 19.10.2023;
20. Acta de Evaluación de fecha 09.11.2023;
21. Resolución Alcaldicia de fecha 16.11.2023;
22. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
23. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
24. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
25. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
26. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
27. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
28. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
29. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
30. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
31. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°4366-60-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN".**

~ Acta de Evaluación de fecha 09.11.2023, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3**, por un monto de **$69.945.599.-** (sesenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

~ Acuerdo N°676/23, de sesión ordinaria Nº109, de fecha 14/11/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3,** para ejecución de la Licitación Pública ID Nº4366-60-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE,** Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN",** a la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3**, por un monto de **$69.945.599.-** (sesenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

2. **AUTORÍCESE,** emisión de Orden de Compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl** .

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MGJ/anh.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.

Decreto Alcaldicio Nº de fecha de del 2023.-